



DECRETO ALCALDICIO N°

**MAT: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°
629 DE 06 DE MARZO DE 2026.
REQUÍNOA, 16 de marzo de 2026.-**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior año 2006.-

La Ley N°19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.-

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos.-

CONSIDERANDO

Con fecha 06 de marzo de 2026, fue dictado el Decreto Alcaldicio N° 629, que instruí el pago parcial de renta, en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del inmueble ubicado en calle Guillermo Schiell número 86, de la comuna de Requínoa, suscrito con fecha 15.03.2024, entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa e Inmobiliaria El Quillay SpA, protocolizado bajo el repertorio N°274-2024 de la Segunda Notaría de Rengo de doña Paulina Valenzuela, el que tiene una vigencia de tres años calendarios, a contra de la fecha de suscripción y que establece una renta anual correspondiente a \$12.500.000, **monto reajutable de acuerdo a la variación del IPC del periodo anterior y de forma acumulada.-**

En dicho decreto, se incurrió en omisiones, como la de no mencionar el certificado de disponibilidad presupuestaria y el detalle del pago instruido, por tanto se emitió un nuevo decreto alcaldicio, salvando dichas omisiones, motivo por el cual se dejará sin efecto el decreto referido.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO EL DECRETO ALCALDICIO N° 629 DE 06 DE MARZO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

WVM/LGE/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas

